

- Último domicilio conocido: Pol. Industrial Cabezo Cortado Prolongación C/ Portmán, s/n-Paraje Las Palmeras-Molina de Segura (Murcia).

- Normas infringidas:

1. La instalación eléctrica en su interior no dispone de las medidas adecuadas en este tipo de locales prescritas reglamentariamente, y se compone de unos conductores que discurren fijados a la pared con interruptores, tomas de corriente, alumbrado y dos motores, al aire e inmersos directamente en la atmósfera del local, cuando la normativa que le es de aplicación, el Reglamento de Baja Tensión, exige el empleo de equipos e instalaciones eléctricas dotados de un modo de protección o que presenten un nivel de seguridad equivalente, justificado con el correspondiente certificado de control. según la Instr. MIE BT 026 punto 5.2 a). Su inobservancia, como en este caso está calificada por la Instrucción MIE BT 043 1.1.2 como defecto crítico y en el punto 2.1.3 señala la obligatoriedad de emitir dictamen negativo, que en el caso de instalaciones ya existentes como en este caso, se les suspenderá el servicio inmediatamente. Infracción clasificada como grave en el artículo 31.2.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

2. Poner en servicio la instalación eléctrica para la industria, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

3. No presentar proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Oficial, incumpliendo el art.º 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

4. No comunicar a esta Dirección General los datos básicos relativos a las empresas y el establecimiento, que deben quedar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Comunidad incumpliendo con los artículos 22 y 23 de la Ley 21/1992 de 16 de julio. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3.b) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

- Sanción: 600 Euros, por cada falta leve (son tres), y 3006 euros por la falta grave, total 4806 euros.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Instructor del Expediente, **José Alfonso Segado González**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**975 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0293.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0293.

- Presunto responsable: Desguaces Garsán, S.L.

- Último domicilio conocido: Casas del Alto (inmediaciones de Cabezo Gordo)-Torre Pacheco.

- Normas Infringidas:

a) No presentar Proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Oficial, incumpliendo el art.º 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial, infracción clasificada como leve por el art.º 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

b) Poner en servicio la instalación eléctrica para la industria, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción clasificada como leve en el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

c) No comunicar a esta Dirección General los datos básicos relativos a la empresa y el establecimiento, que deben quedar inscritos en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Comunidad Autónoma, incumpliendo con el art.º 22 y 23 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Infracción clasificada leve en el art.º 31.3 b) de la Ley 21 /1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 14 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

**972 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expte. n.º: 3C02PS0299.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0299

- Presunto responsable: Estructuras de Hormigón y Cementos Carboneros, S.L.

- Último domicilio conocido: C/ Castellfullit-Los Dolores.

- Normas infringidas: Los siguientes apartados de la Orden de 28/06/1988, por la que se aprueba la ITC MIE AEM-2 referente a grúas-torre desmontables y modificada por la Orden de 16/04/1990:

- Apartado 7. No presentar proyecto Técnico, redactado y firmado por técnico competente, y visado por el colegio Oficial correspondiente, incumpliendo el artículo 2 punto II del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

- Apartado 8. Poner en servicio una grúa-torre, sin presentar Certificado de Dirección Técnica, indicado en el artículo 2.º punto III del R.D. 2.135/1980, de 26 de septiembre, sobre Liberalización Industrial. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

- Apartado 10. No disponer de contrato de mantenimiento con empresa conservadora. Infracción tipificada como falta Leve por el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia a 13 de enero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**1327 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 76/2002.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 76/2002.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento del dique Norte del Puerto de San Pedro del Pinatar.

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 113.360,25 euros.

**5. Garantías:**

a) Provisional: 2.267,21 euros.

b) Definitiva: 4.534,41 euros.

**6. Obtención de la documentación.**

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 248 173.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.